



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 237 -2023 -MDMSF/A.

San Miguel de El Faique, 12 de setiembre de 2023.

#### VISTO:

Informe de Empadronamiento del "Mejoramiento del Sistema de Saneamiento Básico del Caserío la Capilla Distrito de San Miguel de El Faique, Resolución de Alcaldía N° 139-2023-MDSMF/A, de fecha 12 de mayo de 2023, Informe N° 859-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de fecha 09 de agosto 2023, presentado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano -Rural de la Municipalidad Distrital San Miguel de El Faique, solicitando la modificación de resolución de Padrón de Beneficiarios del Caserío la Capilla, para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO LA CAPILLA DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE- HUANCABAMBA-PIURA" CUI 2176221; Informe Legal N° 123-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 12 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 28607- ley de Reforma Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades con órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el art. 80° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, "establece como funciones de la Municipalidad en materia de saneamiento, salubridad y salud: regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos ocales; administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; proveer los servicios de saneamiento rural; y realizar campañas locales sobre educación sanitaria".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2014-VIVIENDA, de fecha 04 de agosto del 2014, se establecen criterios de elegibilidad y priorización para asignación de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

recursos de proyectos de inversión en el sector Saneamiento, cuya ejecución estará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la presente norma y en los convenios que suscriban con las entidades solicitantes.

Que, según la Ley N° 26338-Ley General de Servicio de Saneamiento, se declara a los servicios de saneamiento como servicio de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el literal a) del artículo 11° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicio de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-Vivienda, establece que corresponde al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, formular, normar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, la política nacional y acciones del sector en materia de saneamiento y evaluar permanentemente sus resultados, adoptando las correcciones y demás medidas que correspondan;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2023-MDSMF/A, de 12 de mayo de 2023, se aprobó el padrón de beneficiarios del proyecto *"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento del Caserío La Capilla, distrito de San Miguel de El Faique, Huancabamba-Piura"*;

Que, mediante Informe N° 859-2023-MDSMF-GIDUR/JGRM, de 09 de agosto de 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, solicitó la actualización del padrón del proyecto *"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento del Caserío La Capilla, distrito de San Miguel de El Faique, Huancabamba-Piura"*; definido mediante la Resolución de Alcaldía N° 139-2023-MDSMF/A;

Que, mediante Informe Legal N° 123-2023-GAJ-MDSMF-RALM, de fecha 12 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa que la actualización del padrón de beneficiarios efectuada mediante el informe de empadronamiento del proyecto de la referencia, contiene una data resultante en seis (06) lotes adicionales a los que originalmente estaban contenidos en el padrón de beneficiarios que motivó la aprobación de aquel padrón mediante la Resolución de Alcaldía de la referencia, por lo que se asume como necesaria la actualización de dicho padrón a efectos de coberturar el servicio a los nuevos usuarios detectados en la zona de influencia del proyecto.

En consecuencia, la Gerencia de Asesoría Legal consideró PROCEDENTE aprobar mediante acto resolutivo nuevo, la actualización del padrón de beneficiarios del proyecto *"Mejoramiento del Sistema de Saneamiento del Caserío La Capilla, distrito de San Miguel de El Faique, Huancabamba-Piura"*, según obra en la data proporcionada por el último informe de empadronamiento elaborado para sustentar los parámetros de diseño como la densidad, el número de lotes y número de usuarios por categorías de conexiones de agua en el Caserío



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

de La Capilla que actualiza el replanteo inicial de campo elaborado en conjunto por la Municipalidad y las autoridades representativas del Caserío.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la modificación del plano de trazo y lotización que comprende el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO LA CAPILLA DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA" C.U. N° 2176221, definido en 159 lotes correspondientes al sector de La Capilla y La Capilla Anexo.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR**, la modificación de la cantidad de beneficiarios del PADRON del sector de La Capilla y La Capilla Anexo para el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CASERIO LA CAPILLA DISTRITO DE SAN MIGUEL DEL FAIQUE – HUANCABAMBA – PIURA". C.U. N° 2176221; que registran una población inicial al año 2023 de 468 pobladores censados ubicados en 159 viviendas, además de 01 institución educativa y 07 instituciones sociales, con densidad poblacional total de 2.94 habitantes por vivienda y una tasa de crecimiento poblacional anual distrital según INEI (años 2007 y 2017) negativa por lo que se adoptará una tasa de crecimiento poblacional "CERO", dichos parámetros se deberán tener en cuenta para el cálculo de los caudales de diseño de proyecto en mención. A continuación, se detalla cantidad de habitantes y dotación poblacional por caserío, el tipo de conexión de agua, conexiones nuevas y mejoradas de agua y disposición sanitaria de excretas del proyecto.

Densidades Habitantes por localidad

LOCALIDAD	SECTORES	N° DE VIVIENDAS	HAB	DENSIDAD
LA CAPILLA	LA CAPILLA	149	450	3.02
	LA CAPILLA ANEXO	10	18	1.80
TOTAL		159	468	2.94

Fuente: Elaboración Propia

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

## SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Cantidad de Lotes por tipo de Conexión de Agua

LOCALIDA	SECTORES	TIPO DE CONEXIÓN DE AGUA			TOTAL
		VIVIENDA	ESTATAL	SOCIAL	
LA CAPILLA	LA CAPILLA	149	1	7	157
	LA CAPILLA ANEXO	10	0	0	10
	<b>TOTAL</b>	<b>159</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>167</b>

Fuente: Elaboración Propia

**ARTICULO TERCERO: COMUNICAR,** de la presente resolución a las áreas involucradas, y trasladar al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

*Guillermo Morales Sanchez*  
ALCALDE